



Beca DANONE de Formación de Postgrado en la Industria Alimentaria

BASES

1. La empresa DANONE y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna, a través de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna convocan una Beca-Concurso de periodicidad anual con el objetivo de completar la formación de Licenciados Universitarios en Titulaciones Experimentales relacionadas con la Ciencia y Tecnología de los Alimentos y la Industria Alimentaria.
2. Podrán solicitar la beca los Licenciados en la Universidad de La Laguna, que hayan finalizado sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria de esta beca. Los solicitantes no pueden superar, en ningún caso, los 28 años de edad.
3. Los solicitantes deben ser Licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CTA), Farmacia o Ingeniería Química. Si la Licenciatura fuera otra relacionada con el Plan de Formación de esta Beca, el solicitante deberá acreditar haber cursado al menos el 50% de los créditos de la Licenciatura en CTA.
4. El ganador de esta Beca se compromete a realizar 600 horas de trabajo (equivalente a 20 semanas aproximadamente) en la empresa DANONE de acuerdo al Plan de Formación establecido entre DANONE y la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, que se recoge en el apartado 10 de las presentes bases.
5. La dotación de la Beca DANONE de Formación de Postgrado en la Industria Alimentaria asciende a la cantidad total de 4.500,00 Euros.
6. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 19 de diciembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2006.
7. Las solicitudes acompañadas de la documentación que aparece en el punto 8 de estas bases – indicando claramente en el sobre PARA LA BECA DANONE – deben ser entregadas en:
Secretaría de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna. Avda. Astrofísico Francisco Sánchez s/n. 38203 La Laguna.
8. Los documentos a enviar, por triplicado y sin encuadernar, son:
 - a. Impreso de solicitud.
 - b. Original o fotocopia cotejada del NIF del solicitante.
 - c. Original o fotocopia cotejada de la Certificación Académica Personal, o del Título de Licenciado.
 - d. Currículum Vitae del solicitante, acreditando la correspondiente justificación de cada uno de los méritos aducidos.



9. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Mixta Facultad de Farmacia-DANONE de acuerdo al convenio de colaboración firmado entre ambas Instituciones, en donde se expresa el baremo a aplicar. Como parte del proceso de selección los candidatos pasarán una entrevista personal, en la que se valorará la actitud y la motivación de los aspirantes ante el Plan de Formación previsto.
10. El Plan de Formación de la Beca DANONE consta de 600 horas, que se distribuirán de la forma siguiente:
 - 10.1. Área de calidad: 210 horas.
 - a) Controles de proceso: 60 horas.
 - b) Controles físico-químicos: 30 horas.
 - c) Controles microbiológicos: 30 horas.
 - d) Controles organolépticos: 30 horas.
 - e) Controles de embalaje: 30 horas.
 - f) calibración de equipos: 30 horas.
 - 10.2. Área de producción: 150 horas.
 - a) Gestión de leches: 30 horas.
 - b) Equipos industriales: 30 horas.
 - c) Control de procesos: 30 horas
 - d) Tratamientos térmicos: 30 horas
 - e) Gestión de envasado: 30 horas.
 - 10.3. Área de seguridad alimentaria: 120 horas.
 - a) Directivas comunitarias: 60 horas
 - b) Auditorias de higiene: 30 horas.
 - c) Indicadores de seguridad: 30 horas.
 - 10.4. Área de sistemas de gestión: 90 horas.
 - a) Sistema ISO 9000: 30 horas
 - b) Sistema ISO 14000: 30 horas.
 - c) Sistemas OHSAS 18000: 30 horas
 - 10.5. Área de desarrollo de productos: 30 horas.
 - a) Gestión de proyectos: 30 horas
11. El adjudicatario de esta Beca está obligado a
 - a. Cumplir el Plan de Formación establecido.
 - b. Cumplir la duración completa de la Beca.
 - c. Estar bajo la dirección del Tutor que le asigne el Jefe del Departamento de I+D de la empresa DANONE.
 - d. Remitir a la Facultad de Farmacia de la ULL un informe de las actividades realizadas, supervisado por el Tutor, a la mitad y al final del período de duración de la Beca.
12. La empresa DANONE no adquiere ningún compromiso contractual con el adjudicatario de la Beca durante, ni al finalizar, el período de disfrute de la misma.
13. La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.